

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 06/16- H.C.D

Caseros, 17 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada mediante Expte N°000946, por escuela N° 78 “J.J. de Urquiza” para solventar gastos provenientes de la remuneración neta de las docentes Nivel Inicial.

La Ordenanza N°0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental, y que bajo cualquier circunstancia debemos garantizar a nuestros menores.

Que dada la Inscripción numerosa de niños, que supera el cupo establecido por la Normativa de Nivel Inicial, es necesario contar con dos salas de Tres años y dos salas de Cuatro años y en consecuencia incorporar más docentes.

Que si bien la Institución Educativa cuenta con el Reconocimiento Pedagógico, no así con el Económico.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE**

Artículo N°1: Otorgar un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 0041, a la Escuela N° 78 “J.J. de Urquiza”, por un monto mensual de hasta \$8.000 (Ocho mil Pesos) para contribuir con los gastos que demandan las remuneraciones netas de las docentes.

Artículo N°2: Conceder el monto del Artículo N° 1, desde el mes de Marzo a Noviembre inclusive, del año 2016.-

Artículo N°3: El mismo será abonado a la Escuela N° 78 “J.J. de Urquiza”, previa presentación de la rendición correspondiente, en la persona de su Apoderado Legal.-

Artículo N°4: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-